

Lic. César Javier Gómez Michel, Certificación **00725**  
Centro Privado Acreditación **00187**  
MÉTODO ALTERNATIVO: **MEDIACIÓN**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las **12:00** docehoras del día **08** ocho de febrero del año **2020** dos mil veinte, ante el suscrito Licenciado **CÉSAR JAVIER GÓMEZ MICHEL**, en mi calidad de Prestador de Servicio de Método Alterno Certificación número **00725**, perteneciente al Centro Privado **L&G CONSULTORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS, S.C.**, el cual cuenta con Acreditación número **00187**, ubicado en la finca marcada con el número **2433** de la **Avenida Hidalgo de la Colonia Vallarta Norte** en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco; actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; manifiesto y hago constar: Que han comparecido ante mí, por una parte y por su propio derecho el ciudadano **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO** en su calidad de "PARTE SOLICITANTE" y a quién en lo sucesivo y para una mejor identificación se le denominará como "EL ARRENDADOR"; y por otra parte comparecen los ciudadanos: **N3-ELIMINADO 1** quienes también comparecen a este acto por su propio derecho, en su calidad de "PARTE COMPLEMENTARIA" y a quienes en lo sucesivo para una mejor identificación se les denominará como "LOS ARRENDATARIOS", así como también comparecen por su propio derecho los ciudadanos: **N4-ELIMINADO 1** en su calidad de "TERCEROS INTERESADOS" y a quienes en lo sucesivo y para una mejor identificación se les denominará como "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS", a efecto de firmar el presente CONVENIO FINAL DE MEDIACIÓN, para lo cual realizan las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "EL ARRENDADOR"

- a) Ser una persona física, **N9-ELIMINADO** de edad, casado, de ocupación comerciante originario de **N10-ELIMINADO 20** donde nació el día **N11-ELIMINADO 21** **N12-ELIMINADO 21**
- b) Que comparece a este acto libremente y por su propio derecho y se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-1**.
- c) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesta que es legítimo propietario y cuenta con la libre disposición del siguiente bien inmueble: **N6-ELIMINADO 70** **N5-ELIMINADO 70**
- d) Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el siguiente: **N8-ELIMINADO 2** **N7-ELIMINADO 2**
- e) Que si sabe leer y escribir y que es su deseo celebrar el presente Convenio.

##### II.- Declaran "LOS ARRENDATARIOS"



- a) N13-ELIMINADO 1 ser una persona física, N14-ELIMINADO de edad, soltera, de ocupación comerciante, originaria de N15-ELIMINADO donde nació el día N16-ELIMINADO N17-ELIMINADO 21 quien en este acto comparece libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-2**.
- b) N18-ELIMINADO 1 ser una persona física, N19-ELIMINADO de edad, soltero, de ocupación comerciante, originario de N20-ELIMINADO donde nació el día N22-ELIMINADO N21-ELIMINADO 21 ovecientos noventa y siete, quien en este acto comparece libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-3**.
- c) Que señala como **domicilio para los efectos de este convenio** el del inmueble arrendado **materia del presente convenio, siendo éste el siguiente:** N24-ELIMINADO 2  
N23-ELIMINADO 2
- d) Que si saben leer y escribir y que es su deseo celebrar el presente Convenio.

**III.- Declaran "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS":**

- a) N25-ELIMINADO 1 ser N26-ELIMINADO de edad, casado, de ocupación comerciante, originario de N27-ELIMINADO donde nació el día N28-ELIMINADO 21 N29-ELIMINADO 21 quien en este acto comparece libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-4**.
- b) N30-ELIMINADO 1 ser N31-ELIMINADO de edad, casada, de ocupación maestra, originaria de N34-ELIMINADO donde nació el día N32-ELIMINADO 21 N33-ELIMINADO 21 quien en este acto comparece libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-5**.
- c) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiestan que **ambos son legítimos propietarios y cuentan con la libre disposición del siguiente bien inmueble** N37-ELIMINADO 70  
N35-ELIMINADO 70  
N36-ELIMINADO 70 lo cual acreditan en este acto con la **ESCRITURA PÚBLICA número 5,177** cinco mil ciento setenta y siete de fecha 14 catorce de junio del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Romualdo Sandoval Fernández, Notario Público número 65 sesenta y cinco de Guadalajara, Jalisco, de cuyo documento se agrega copia cotejada como **ANEXO-6**.



- d) Que ambos en este acto señalan como su **domicilio para efectos del presente convenio**

N38-ELIMINADO 2

- e) Que si saben leer y escribir y que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alternativo, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo.

**IV.- Declaran "LAS PARTES" de manera conjunta:**

- a) Que se reconocen recíprocamente la capacidad y la personalidad con la cual comparecen a este acuerdo de voluntades.
- b) Que con fecha **08 ocho de febrero del año 2020 dos mil veinte**, celebraron un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** respecto del bien inmueble precisado en el inciso c) del capítulo de Declaraciones de "EL ARRENDADOR", el cual se agrega al presente instrumento en copia cotejada como **ANEXO-7**, cuyo arrendamiento se pactó por el **PLAZO de 01 un año forzoso para ambas partes, con un precio de renta por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual deberá ser pagada mediante 12 (DOCE) parcialidades iguales, consecutivas y adelantadas a razón de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas, los días 08 ocho de cada mes.**
- c) Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la **MEDIACIÓN**, mismo que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.
- d) Que desde este momento **ambas partes designan al prestador de servicio Licenciado CESAR JAVIER GOMEZ MICHEL**, para que en su nombre y representación reciba cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, autorizando para que en su nombre y representación atienda las prevenciones que el Instituto de Justicia Alternativa pueda hacer valer respecto del presente convenio, **señalando como domicilio para tales efectos en la finca marcada con el número 2433 de la Avenida Hidalgo, Colonia Vallarta Norte en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.**
- e) Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR, Y EN SU CASO, RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del arrendamiento de inmueble que se formaliza en el presente instrumento. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2, 9 fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** "EL ARRENDADOR", "EL ARRENDATARIO" y "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, así como también lo pactado en el **Contrato de Arrendamiento Origen** que en copia cotejada se acompaña al presente instrumento como **ANEXO-7**.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento del presente Convenio y/o del **Contrato de Arrendamiento Origen** que se acompaña como **ANEXO-7** al presente instrumento, cuando "LOS ARRENDATARIOS":

I.- Cambien el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.

II.- Lleven a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.



- III.- Incumplan con el pago oportuno de tan solo dos meses de renta o no lo hagan en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IV.- No desocupen EL INMUEBLE al término de la vigencia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.
- V.- Varíen EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "EL ARRENDADOR".
- VI.- Subarrienden, traspasen o cedan los derechos de EL INMUEBLE.
- VII.- Causen daños a EL INMUEBLE.
- VIII.- Hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IX.- Incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- X.- Incumplan cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.

**TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado con sede en Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONVENIO.** En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al **Contrato de Arrendamiento Origen** que se acompaña como **ANEJO-7** al presente instrumento, se sujetarán a las siguientes **REGLAS DE EJECUCIÓN:**

1. "EL ARRENDADOR" deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, haciéndole saber cuáles fueron las causas del incumplimiento del contrato de arrendamiento, para lo cual se deberá otorgar a "LOS ARRENDATARIOS" y a "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS", un término improrrogable de 5 cinco días hábiles para que cumplan voluntariamente con las obligaciones pactadas a su cargo, o en su caso, acrediten con pruebas documentales autenticadas que se encuentra al corriente en dichas obligaciones.
2. Si "LOS ARRENDATARIOS" y "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS", en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "EL ARRENDADOR".
3. Si "EL ARRENDATARIO" y "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS" en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de su propiedad, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde este momento "LOS ARRENDATARIOS" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra



de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LOS ARRENDATARIOS" y/o de "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraren "LOS ARRENDATARIOS", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "EL ARRENDADOR".

6. Una vez realizado el lanzamiento de "LOS ARRENDATARIOS", se deberá poner a "EL ARRENDADOR" en posesión del bien inmueble arrendado, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, "LAS PARTES" autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno "LOS ARRENDATARIOS" abandonan el inmueble materia del presente acuerdo, "EL ARRENDADOR" podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho y de comprobarse se ponga el inmueble arrendado a disposición de "EL ARRENDADOR". En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles dentro del inmueble pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de "EL ARRENDADOR", hasta que "LOS ARRENDATARIOS" los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas.

**QUINTA.**- En este acto los ciudadanos **N39-ELIMINADO 1** **N40-ELIMINADO** de **LOCALIDAD DE "TERCEROS INTERESADOS"** manifiestan que es su libre deseo comparecer a la firma del presente contrato y asumir y ratificar la calidad de **"FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS"** de "LOS ARRENDATARIOS" en el presente instrumento, por lo que responderán solidariamente con sus bienes ya sean presentes o futuros, respecto de las cargas y obligaciones de pago originadas por el presente contrato por parte y a cargo de "LOS ARRENDATARIOS".

**SEXTA.**- "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final sea validado y **SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA** por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

**SÉPTIMA.**- "LAS PARTES" reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

#### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se **conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse**, en virtud de no observar en ellos signos externos



que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

“LAS PARTES” en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, **lo aprueban, ratifican y firman** para constancia. El convenio se levanta por escrito en **cuatro tantos**, entregándose un ejemplar a cada una de “LAS PARTES”, y conservándose uno en los archivos del Centro Privado al que pertenece el prestador del servicio y otro tanto ante el Instituto de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, para efectos de su validación y sanción correspondiente. Así mismo, “LAS PARTES” designan como autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones a **LICENCIADO CÉSAR JAVIER GÓMEZ MICHEL**. -----

N41-ELIMINADO 6

**“LOS ARRENDATARIOS”**

N42-ELIMINADO 6

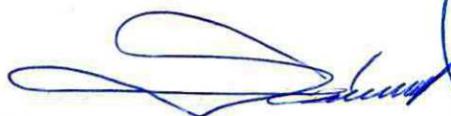
N43-ELIMINADO 6

**“LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS”**

N44-ELIMINADO 6

N45-ELIMINADO 6

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**



**LICENCIADO CESAR JAVIER GOMEZ MICHEL.**  
**MEDIADOR CERTIFICADO.**





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2118/2020  
Expediente Centro: 07/2020

GUADALAJARA, JALISCO, A 09 NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 8 ocho de febrero del año 2020 dos mil veinte, por N47-ELIMINADO 1

N46-ELIMINADO 1

N48-ELIMINADO 1 suscrito ante el Prestador del Servicio CESAR JAVIER GOMEZ MICHEL con número de certificación 00725, adscrito al centro acreditado con número 00187, denominado L&G CONSULTORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C., mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 02 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte con número de expediente 454/2020, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

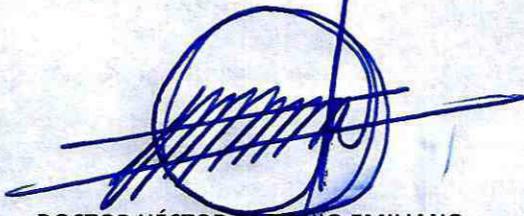
En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

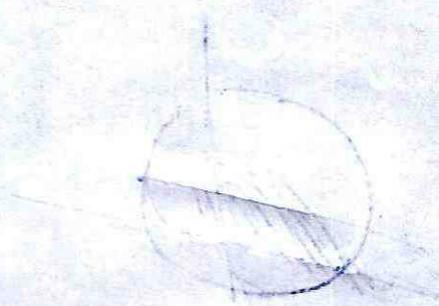
NOTIFIQUESE

JOPC/RGHD/JHBA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23,005  
TOMO LXVIII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA  
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA  
GUADALAJARA, JALISCO A 11  
DE JUNIO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO  
MAGALLANES RAMÍREZ  
Secretario Técnico del Instituto de Justicia  
Alternativa del Estado de Jalisco.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

# FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."